ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
04 NOV 2025
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
30 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBIDO
04 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

8599

DECRETO DE ALCALDÍA N°

LA LIGUA, 29 OCT 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución N°36/2024 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°** Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley Modernización de Ley de Compras 21.634 y D. 661 Reglamento art. 29 y 30, se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio en su totalidad, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones para la contratación y ejecución del Proyecto.

2. Que, la ilustre municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS",** el cual se efectuará según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCESE y APRUÉBESE el proceso de Licitación Pública para ejecución del proyecto Diseño: **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS".**

2º AUTORÍCESE y APRUEBENSE las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales se detallan a continuación: Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

ADQUISICIÓN
"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Administrativas reglamentan la adjudicación y provisión de equipos para el proyecto **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS",** las que formarán parte integral junto con la oferta de adjudicatario y los demás documentos de la Propuesta, para todos los efectos legales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8599

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____/

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1.1. **ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA:**

La adquisición de equipamiento que se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos:

a) Ficha de Licitación del portal www.mercadopublico.cl

b) Bases Administrativas Generales

c) Especificaciones Técnicas

d) Consultas y Aclaraciones

e) Orden de Compra Mercado Público y Orden de Compra Municipal

2. DEFINICIONES

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua

UNIDAD TÉCNICA: Secretaría Comunal de Planificación y Dirección de Seguridad Pública.

PROPONENTE: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y participe en la Propuesta.

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la propuesta y que contrae la obligación de proveer los materiales que se detallan en las Especificaciones Técnicas.

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES (B.A.G.): Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberá ajustarse la licitación pública, a la vez, fija e marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, provisión y liquidación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (EETT): Descripción de los equipos a adquirir, con las características mínimas que deben cumplir.

SISTEMA DE INFORMACIÓN: Corresponde al sitio internet www.mercadopúblico.cl

3. MODALIDAD DE COMPRA: Orden de Compra

La Ilustre Municipalidad de La Ligua efectuará la Adquisición de equipos de Alarmas comunitarias, pulsadores inalámbricos y otros que se define en esta propuesta, la que se validará mediante Orden de Compra emitida por el Portal Mercado Público y que se pagará mediante la validación de la Orden de Compra emitida por la Municipalidad.

4. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Pueden participar todas las personas, naturales o jurídicas, que comercialicen, representen o vendan los ítems a licitar, los cuales se encuentran detallados en las Especificaciones Técnica y que se encuentren inscritos y habilitados en el portal de Chile Proveedores.

5. DE LA PROPUESTA, APERTURA Y ADJUDICACIÓN:

5.1. GENERALIDADES:

La propuesta será Pública, a suma alzada en pesos, sin reajuste ni intereses y el sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y de los antecedentes que la acompañan.

El oferente, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento de la Adquisición. A vía enunciativa se consideran todos los gastos de transporte, servicios, aportes, derechos, permisos, costos de garantías, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y reglamentaciones vigentes al respecto.

5.2. CONSULTA Y ACLARACIONES:

Los proponentes podrán solicitar a la Ilustre Municipalidad de La Ligua, las aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesarias para la correcta interpretación y ejecución del proyecto a través del portal www.mercadopublico.,cl

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos solicitados a los oferentes, deberán ser ingresados obligatoriamente al Portal Mercado Público.

6.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Formato de Identificación del Proponente, Anexo N°1

b) Declaración Simple que exprese que el oferente acepta las Bases que regulan la propuesta y garantiza la veracidad y exactitud de las características de los equipos a adquirir, de acuerdo a formato Anexo N°2 y Anexo N°3

6.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Deberán ingresar al Portal Mercado Público:

a) Certificado de stock disponible

b) Certificado de calidad de los equipos y productos que se adquieren

6.3. PROPUESTA ECONOMICA:

Se incluirá lo siguiente:

a) Formato de Oferta Económica y Plazo de entrega, Anexo N°5.

La **OFERTA ECONOMICA,** indicará el valor unitario del equipo y su respectiva ficha técnica, en pesos chilenos, propuesto por el oferente, el valor deberá incluir todo los que se solicitan e indican en las Especificaciones Técnicas y se señala en la glosa de la ficha de adquisición.

6.4. DE LAS GARANTÍAS

Todos los equipos deben tener su respectiva Garantía, debiendo ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.

Ninguna garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Será de entera responsabilidad del Adjudicatario velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

7. APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura se efectuará en forma electrónica, a través del Sistema de Información, liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en la Ficha de Adquisición.

El presente llamado a Propuesta Pública, será declarado desierto, mediante Decreto Alcaldicio, en caso de no presentarse oferentes o si todos los oferentes que se presentan son declarados Inadmisibles.

La entidad licitante, podrá solicitar a los Oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio, respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las BASES de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información. Según lo establecen las B.A.E. punto 9.

8. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA:

8.1.- La Unidad Técnica, estudiará las condiciones de la oferta y elaborará una proposición de adjudicación de las propuestas, la que será enviada al Sr. Alcalde, junto con todos los antecedentes de los oferentes para su aprobación. Una vez resuelta la adjudicación por el Sr. Alcalde, mediante el Acta de Adjudicación, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, comunicando la decisión al oferente favorecido a través del Portal Mercado Público.

8.2.- La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar alguna o todas las ofertas sin expresión de causa, cuando los intereses del Municipio así lo requieran, sin pagar ningún tipo de

indemnización a proponentes o a terceros interesados en la propuesta, y el derecho a adjudicar a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más baja, si es conveniente a los intereses del Mandante, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

8.3.-Desestimiento de la propuesta:

Si el oferente no acepta la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público, o desestima la oferta, según corresponda, ésta será adjudicada al Oferente que obtuvo la segunda mayoría en puntuación en la Evaluación.

9. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

9.1.- Inspector Técnico: Para todos los efectos de las presentes bases, la responsabilidad de la Inspección Técnica estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública, tanto para la recepción de los insumos, la que podrá entre otras funciones, responder la preguntas del foro durante la publicación de la Licitación, modificar las bases cuando estas tengan incongruencias, la apertura de la licitación, evaluación, formular observaciones que le merezca la calidad de los equipos, etc. en relación con los entregados. En consecuencia, la inspección Técnica estará facultada para rechazar su recepción, si corresponde y si estas no cumplen con las especificaciones solicitadas y las normativas vigentes al respecto, solicitando al proveedor salvar las observaciones.

10. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO:

10.1.-Control de Calidad: Para aquellas partidas que así lo requieren, en conformidad con las especificaciones técnicas, deberán poseer los respectivos Certificados de Calidad y/o Licencia, los cuales serán solicitados directamente por la Inspección Técnica.

10.2.-Correspondencia al Proveedor Adjudicado:

a) Proveer y entregar los equipos, si corresponde, ciñéndose estrictamente a las especificaciones técnicas, y a las normativas vigentes que versan sobre los equipos

b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica.

10.3.-Otras Obligaciones Legales: Será obligación del oferente efectuar cualquier pago relacionado con el proceso de transporte de los equipos adjudicados.

11. DE LOS PAGOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

11.1. De los Pagos:

El pago ser regirá por los siguientes puntos:

11.1.1. La Municipalidad pagará al Oferente adjudicado, el valor total de los equipos posterior funcionamiento, toda vez que la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de

Seguridad Pública, emane un informe favorable sin reparos sobre la recepción definitiva defuncionamiento.

11.1.2. El Proveedor Adjudicado solicitará a la Unidad Técnica por escrito el pago de la factura respectiva, para lo cual la Inspección Técnica revisará y procederá a su aprobación o rechazo dentro de los 8 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la factura, la cual, en todo caso, será pagada dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la entrega efectiva de los equipos.

11.1.3. El pago lo hará la Municipalidad mediante cheque nominativo a nombre del adjudicatario. Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias municipales o por la persona que exhiba poder simple suficiente.

11.2.-Plazo de Entrega y Ejecución:

11.2.1. El plazo para la entrega de los equipos será señalado por el oferente en su oferta y se entenderá en días corridos, sin deducción de días feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha de Adjudicación respectiva y la entrega en las dependencias de seguridad pública, coordinándose en conjunto horario.

Sólo la Municipalidad podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reparar o salvaguardar detalles de funcionamiento, piezas de estos defectuosos, cuando estos, habiendo sido aceptadas por la Inspección Técnica no pudieran atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del oferente, sin que ello importe aumento de precio.

12. RECEPCIÓN DE EQUIPOS:

12.1.- Recepción:

Se levantará un Acta la que será suscrita por la inspección Técnica y el oferente o su representante legal.

Al estado de pago único, el oferente deberá adjuntar los siguientes documentos. Orden de Compra; Comprobante de Ingreso y Acta de entrega de Los equipos funcionando.

13. REGLAMENTACIÓN:

La presente licitación y Orden de Compra que emane de ella se regirán por las Bases Administrativas Generales (B.A.G.), y Especificaciones Técnicas de los productos a adquirir.

14. ADQUISICIÓN A DESARROLLAR:

Las presentes Bases tienen por objeto, reglamentar la Adquisición de Equipos entregados, si corresponde, en la Dirección de Seguridad Pública, comuna de La Ligua. Por parte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La Unidad Técnica entregará a los proponentes, según corresponda, los siguientes antecedentes a través de la licitación pública:

Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte del proceso de Licitación y que son publicados en el portal www.mercadopublico.cl

15. PRESUPUESTO OFICIAL:

FINANCIAMIENTO: Ilustre Municipalidad de La Ligua. El proponente deberá entregar su oferta conforme al formulario N°6, considerando un monto máximo de inversión de **$36.949.000 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Pesos) impuesto incluido.** La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL,** indicada precedentemente. El oferente que presente ofertas por un valor superior al indicado anteriormente, será declarado inadmisible.

16. OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en la presente licitación los oferentes que estén inscritos en Chile Proveedores según Portal de Mercado Público.

17. ENTIDAD LICITANTE: Ilustre Municipalidad de La Ligua.

18. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES:

Las consultas deberán formularse a través del portal Mercado Público. No se aceptan consultas por otro medio y serán respondida por la Secretaria Comunal de Planificación.

Las aclaraciones quedarán a disposición de los interesados en el Portal Mercado Público**.** Se responderán preguntas sólo atingentes al proyecto.

19. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

7.1. APERTURA ELECTRÓNICA. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará a través del Portal Mercado Publico según las fechas que disponga el sistema electrónico Los oferentes que no hayan cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en Bases, quedarán INADMISIBLES para continuar con el proceso.

20. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES. SOLO ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Si algún oferente omite un documento administrativo de forma, podrá presentarlo con posterioridad a través del portal mercado público, solicitado por el mandante a través del Foro Inverso, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas.

El oferente que no cumpla, tendrá un descuento de 0.25 puntos por cada documento que deba presentar con posterioridad.

Transcurrido el plazo otorgado por la municipalidad, sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazara sin más trámites su oferta, declarándose inadmisible. En caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

21. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad se pronunciará respecto de la propuesta más favorable a los intereses municipales, aun no siendo la más económica, en consideración a criterios técnicos, ingresando los antecedentes que validen y ratifiquen el proceso de adjudicación, emitiendo el mismo día la Orden de Compra al proveedor adjudicado.

22. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE:

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos o más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

- En primera instancia, se adjudicará la propuesta a aquel oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio **precio u Oferta económica**.

- En segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará a la oferta al que obtenga el mejor puntaje en **plazo de entrega**.

- En tercera instancia, en caso de que aun persista el empate, se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje en la **oferta técnica**.

- Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, de acuerdo al comportamiento contractual de los oferentes.

  NOTA: El resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

  8.455 =>8.46

  8.454 =>8.45

23. RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN:

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso, las cuales deberán ser enviadas al correo: adquisiciones@laligua.cl Se dará respuesta por la misma vía.

24. ESTADO DE PAGO:

25. El pago de los equipos a adquirir, se realizará según el procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

La recepción de los equipos deberan estar funcionando, materia de las presentes Bases y de la adjudicación que de ella resulte, así como la certificación de su correcta y completa entrega, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

27. MULTAS

En caso de incumplimiento y/o atrasos en la entrega de los equipos y funcionando, se aplicará una multa de 2 UTM, por cada día de no cumplimiento, el que se deducirá del estado de pago correspondiente.

28. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Oferta Económica : 80%
- Oferta Plazo entrega: 10%
- Garantía Post Venta 10%

OFERTA ECONÓMICA 80%: Se considerará la oferta global, teniendo en cuenta que se Evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

Pje O = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

PLAZO 10%: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oe/Oi)*10

Donde:

Pje O : Puntaje Obtenido por oferente i

Oe : Oferta más conveniente

Oi : Oferta del oferente i

GARANTIA POST VENTA 10%: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente Mayor garantía en productos con el servicio público, estado o municipios.

6 a 8 Mayor tiempo de garantía post-venta (años):	30 puntos
3 a 5 Mayor tiempo de garantía post-venta (años):	15 puntos
0 a 2 cambio de equipos por garantía	5 puntos

Se considerará como mínimo de garantía de 1 (un) año.

29.1. Errores u omisiones detectados durante la evaluación:

Se aplicará un descuento del 0.25 puntos sobre el puntaje total obtenido por el oferente que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o Evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones formales en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en el N°9 de las Bases Administrativas Especiales.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8599 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°1
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

OFERENTE	
Nombre	
Constitución	
(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).	
RUT	

DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
RUT	
Profesión u Oficio	

DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL					
Calle		**Número**		**Depto. N°**	
Ciudad		**País**			
Teléfono		**celular**			
E-Mail					

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"**, quien suscribe declara:

1.- Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

2.- Aceptar la decisión que la Municipalidad de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

3.- Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8599 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

"SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a Licitación Pública para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"**, quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

1. No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2. Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3. En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4º de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8599 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°4
OFERTA ECONÓMICA

OFERENTE	
RUT OFERENTE	

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de los requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS",** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

$ _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____ días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente / Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

8599

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N°_____/

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

ANEXO N°5

NOMBRE DEL PROYECTO : **ADQUISICION DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS**
REGIÓN : **VALPARAISO**
LOCALIDAD : **LA LIGUA**
COMUNA : **LA LIGUA**
DIRECCIÓN : **DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA**
FECHA : **OCTUBRE 2025**

PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESIGNACION	Unidad	Cantidad	PRECIO $	
				UNITARIO	TOTAL
1	Alarma comunitaria 30 w máxima potencia tres tonos	uni	300,00		$ -
2	Pulsador de activación inalámbrico de alarma comunitaria 3 botones	uni	3.000,00		$ -
3	Placas de advertencia	uni	3.000,00		$ -
				SUB TOTAL ITEM 1	$ -
	SUBTOTAL CONSTRUCCIÓN				$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO NETO				**$ -**
	19% I.V.A.	**19,0%**			**$ -**
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO				$ -

Valor Neto en palabras:
Valor Total incluye IVA en palabras:

_____
Firma del Oferente / Representante Legal

La Ligua; octubre 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 8599 /

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / FVL/ EOO/ebo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
03 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

N° 06/2025.

PROYECTO DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025.

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El presente Proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal la modificación presupuestaria, correspondiente a la Distribución del Saldo Inicial de Caja para el año 2025, de acuerdo a lo que establece la Ley, siendo prioridad los proyectos de arrastre y la deuda flotante comprometida y devengada al 31 de Diciembre del año 2024.
De acuerdo al estudio preparado por la Dirección de Finanzas, es posible proponer su aprobación como se indica en el texto de este proyecto de acuerdo.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 65°, letra a), de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución de estas corporaciones, el aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, para atender a los requerimientos del servicio.

PROYECTO DE ACUERDO:

1° El Concejo municipal acuerda aprobar la propuesta del Alcalde de modificar el Presupuesto Municipal vigente, como se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
15	00	000		SALDO INICIAL DE CAJA.	3.718.650.-
				TOTAL A AUMENTAR	**3.718.650.-**

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
21	01	002	001	A SERVICIOS DE BIENESTAR.	1.500.-
21	03	005		SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS.	10.000.-
21	04	004		PRESTACIONES SERV. COMUNITARIOS	
			001	Programa Conservatorio de Música Municipal (6 meses).	62.362.-
			002	Esc. Deportivas y Deporte Social (6 meses).	73.068.-
			004	Programa Registro Social Hogares (6 meses)	11.150.-
			006	Programa Prodesal La Ligua (capacitaciones).	5.400.-
			008	Prog. Asist. Técnica Egis Municipal (6 meses)	26.872.-
				Proyectos Especialidades, Insumos para Talleres Y Entrega de Viviendas año 2025.	20.000.-
			010	Programa Servicios Comunitarios.	30.000.-
			011	Programa Centro de la Mujer (6 meses)	38.165.-
			026	Programa OPD La Ligua (6 meses)	32.386.-
			034	Prog. Bacheos Comuna La Ligua (6 meses)	14.036.-
			038	Programa Plan Invierno.	15.700.-
			041	Programa Desmalezamiento y Corta Fuego Comuna La Ligua.	11.320.-
			067	Programa Mejoramiento Espacios Públicos Diversos Sectores Comuna (6 meses).	28.422.-
			068	Programa Prevención Ciudadana en ámbito De Seguridad Publica (6 meses).	87.265.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
			071	Programa Arte y Patrimonio Museo La Ligua (6 meses).	13.943.-
			074	Programa Apoyo a la Gestión Departamento Medio Ambiente (6 meses).	29.474.-
			075	Programa Atención en Materias de Urbanismo Y Construcción (6 meses).	10.540.-
			083	Programa Atención Veterinaria Comuna La Ligua (6 meses).	9.123.-
				Programa Esterilización Masiva Comuna La Ligua.	12.000.-
			084	Programa Plan Conservación, Mantención y Cuidado Espacios Públicos Comuna (6 meses).	23.158.-
			090	Programa Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario. (6 meses).	37.895.-
			091	Programa Apoyo Difusión Actividades Sociales y Comunitarias. (6 meses).	30.740.-
			101	Programa Municipal Albergue, para Personas En situación de calle (6 meses).	32.983.-
			109	Programa Municipal Gestión Territorial Comuna La Ligua (6 meses).	10.527.-
			114	Programa OTEC Municipal. (6 meses).	15.439.-
			115	Programa Clínica Veterinaria Comuna La Ligua (9 meses).	24.737.-
22	01	002		PARA ANIMALES.	
				Progr. Atención Veterinaria y Programa Clínica Veterinaria Comuna La Ligua.	4.000.-
22	02	002		VEST., ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	
				Prog. Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario.	1.500.-
				Programa Bacheo Comuna La Ligua.	1.000.-
				Programa Mejoramiento, Habilitación y Recuperación de Espacios Públicos.	2.000.-
				Prog. Plan Conservación, Mantención y Cuidado Espacios Públicos Ciudad La Ligua.	1.500.-
22	04	003		PRODUCTOS QUIMICOS.	5.000.-
22	04	004		PRODUCTOS FARMACEUTICOS.	3.000.-
22	04	005		MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS.	
				Programa Clínica Veterinaria Comuna La Ligua (9 meses).	7.000.-
				Programa Esterilización Masiva Comuna La Ligua.	8.000.-
22	04	006		FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS.	5.000.-
22	04	010		MATERIALES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES.	
				Prog. Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario.	15.000.-
				Programa Mejoramiento, Habilitación y Recuperación de Espacios Públicos.	2.000.-
				Prog. Plan Conservación, Mantención y Cuidado Espacios Públicos Ciudad La Ligua.	10.000.-
22	04	016		MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS	
				Prog. Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario.	5.000.-
				Programa Bacheo Comuna La Ligua.	10.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
22	06	001		MANTENIM. Y REPARAC. EDIFICACIONES.	
				Mejoramiento Baños Edificio Consistorial.	12.835.-
22	06	999		OTROS MANTENC. Y REPARACIONES.	
				Demarcación Casco Antiguo y Otros Sectores De la Comuna.	50.000.-
				Mejoramiento Seguridad Vial.	80.000.-
22	08	999		OTROS SERVICIOS GENERALES.	
				Ajuste Anticipo a Terceros.	485.506.-
				Convenio Empresa Esval Descargas Camión Limpia Fosas.	63.400.-
				Programa Apoyo al Desarrollo Recreativo – Formativo y Competitivo Escuelas Deportivas Municipales (Inscripción Campeonatos y Ligas).	4.500.-
22	09	002		ARRIENDO DE EDIFICIOS.	
				Arriendo Dependencia Redunante (octubre – diciembre 2024).	18.000.-
22	09	999		OTROS ARRIENDOS	
				Prog. Apoyo Desarrollo Territorial Comunitario.	1.000.-
22	11	999		OTROS SERV. TEC. Y PROFESIONALES	
				Contratación Profesional Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.	11.229.-
23	01	004		DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	
				Indemnización Retiro Voluntario Funcionaria Municipal Angélica Barrera Basaez.	17.105.-
24	01	004		ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.	
				Subvenciones a Organizaciones Comunitarias.	5.000.-
				Subvenciones Especiales a Clubes Deportivos.	25.000.-
24	01	006		VOLUNTARIADO.	12.000.-
24	01	008		PREMIOS Y OTROS.	
				Becas Deportivas Nuevas (35).	22.436.-
				Programa Apoyo Municipal Organizaciones Comunitarias en el Ámbito Deportivo de la Comuna de La Ligua.	5.000.-
24	01	999		OTRAS TRANSF. SECTOR PRIVADO.	45.000.-
24	03	090	001	APORTE AÑO VIGENTE.	8.385.-
24	03	101	001	APORTE A EDUCACION.	
				Contratación Escuela Carlos Ariztía.	22.430.-
				Aporte Asistentes Educación.	26.520.-
				Aporte Jardines VTF (Fonoaudióloga).	7.500.-
				Aporte Jardines VTF (Mantención Jardines).	5.000.-
				Aporte Transporte Escolar.	39.000.-
				PADEM 2025.	212.359.-
24	03	101	002	A SALUD	
				Proyecto Eléctrico Posta Rural Las Parcelas.	30.000.-
26	02			COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y O A LA PROPIEDAD.	
				Juicio Torrealba Barrera.	11.956.-
29	04			MOBILIARIO Y OTROS.	
				Habilitación Clínica Veterinaria.	5.000.-
				Programa Mejoramiento, Habilitación y Recuperación de Espacios Públicos.	8.000.-
29	05	001		MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA.	7.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
29	05	002		MAQUINARIAS Y EQUIPOS PRODUCCION.	5.000.-
29	05	999		OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS.	
				Habilitación Clínica Veterinaria.	3.000.-
29	06	001		EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS.	20.000.-
29	07	001		PROGRAMAS COMPUTACIONALES.	5.000.-
29	99			OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS.	15.000.-
31	02	002	002	ESTUDIOS Y PROY. DE ESPECIALIDADES PARA INICIATIVAS DE INVERSION.	
				Estudios de Inversión de Arrastre.	62.185.-
				Estudios de Inversión Nuevos.	77.611.-
31	02	004	005	CONSTRUCCION Y REPARACION MURO DE CONTENCION CALETA DE PICHICUY COMUNA DE LA LIGUA.	17.919.-
31	02	004	006	PROYECTO REPOSICION MULTICANCHA POBL. EL COBRE COMUNA DE LA LIGUA.	65.000.-
31	02	004	007	CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE 8 SUR INTERIOR.	40.432.-
31	02	004	008	CONSTRUCCION PAVIMENTACION PASAJE NUEVA 2 SUR.	74.162.-
31	02	004	009	PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA Y PASEO ESTACION COMUNA LA LIGUA.	27.817.-
31	02	004	010	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE EMERGENCIA LA CANTERA LA LIGUA.	81.690.-
31	02	004	011	CONSERVACION ESTABLECIMIENTO LICEO PULMAHUE COMUNA LA LIGUA.	29.180.-
31	02	004	012	MEJORAMIENTO BORDE COSTERO SECTOR PICHICUY – LOS MOLLES.	50.000.-
31	02	004	013	PROYECTO INSTALACION Y MANTENCION LUMINARIAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA.	30.000.-
31	02	004	014	PROYECTO SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE LA LIGUA.	36.949.-
31	02	004	015	CONSTRUCCION Y REVITALIZACION DE AREA RECREATIVA VALLE HERMOSO.	
				Aporte Municipal.	43.902.-
31	02	004	016	PROYECTO REPOSICION DE VEREDAS PEDRO POLANCO COMUNA LA LIGUA.	16.000.-
31	02	004	017	OBRAS Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO SKATEPARK SECTOR EL RAYADO.	14.500.-
31	02	004	018	CONSTRUCCION PROYECTOS REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA LIGUA.	45.000.-
31	02	004	019	CONSTRUCCION PROY. DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE LA LIGUA.	91.000.-
31	02	004	020	MEJORAMIENTO MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES COMUNA DE LA LIGUA.	10.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS:
SE AUMENTA:

SUBT.	ITEM.	ASIG.	SUBASIG.	DENOMINACION	MONTO M$
31	02	004	021	PROYECTO SUBDIVISION Y FUSION DIVERSOS TERRENOS MUNICIPALES.	15.000.-
31	02	004	022	PROY. MEJORAMIENTO INSTALACIONES CONSERVATORIO MUNICIPAL.	100.000.-
31	02	004	023	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO MEJORAMIENTO PLAZA Y PASEO ESTACION COMUNA LA LIGUA.	5.000.-
31	02	004	024	PROYECTO CONSTRUCCION POZO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CENTRO DE ACOPIO MUNICIPAL.	15.000.-
31	02	004	025	PROYECTO PAVIMENTACION CALLES, ACERAS Y EVACUACION AGUAS LLUVIAS DIV. SECTORES COMUNA LA LIGUA.	200.000.-
31	02	004	026	CONSTRUCION Y MANTENCION SEDES COMUNITARIAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA.	85.000.-
31	02	004	027	CONSTRUCCION MONUMENTO AL DULCERO LIGUANO.	15.000-.
33	03	001	001	PROG. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 35° Llamado.	45.075.-
34	07	000		DEUDA FLOTANTE.	337.862.-
				TOTAL AUMENTAR	**3.718.650.-**

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

LA LIGUA, 13 DE MARZO DEL 2025.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROYECTO

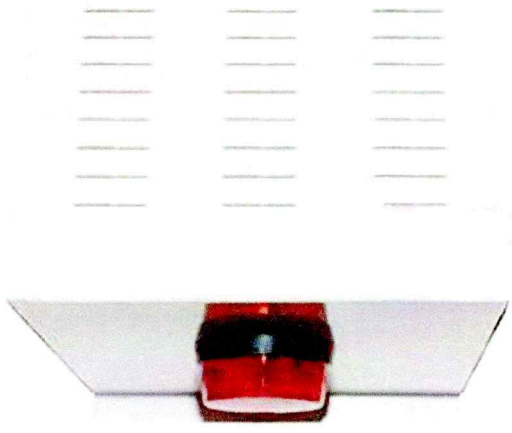
"ADQUISICIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

1. ALARMA COMUNITARIA 30W MAXIMA POTENCIA TRES TONOS

- ✓ SIRENA 30W 100-120 DB, LA SIRENA DEBE INCLUIR TRES SONIDOS, PARA IDENTIFICAR TRES TIPOS DE EMERGENCIAS.
- ✓ BALIDA LED ROJA 12V
- ✓ BATERIA DE RESPALDO 12V 4AH PARA MAYOR AUTONOMIA
- ✓ ALIMENTACION ELECTRICA, FUENTE DE PODER 12V 2A
- ✓ RECEPTOR INALAMBRICO RF 433MHZ DE TRES CANALES CON TEMPORIZADOR PROGRAMABLE INTEGRADO

1.1. REQUISITO OBLIGATORIO PARA EVITAR QUE LAS ALARMAS SUENEN SIN PARAR.

- ✓ GABINETE METALICO ESMALTADO



2. PULSADOR DE ACTIVACION INALAMBRICO DE ALARMA COMUNITARIA 3 BOTONES

- ✓ CONTROL REMOTO INALAMBRICO DE FRECUENCIA 433 MHZ, INCLUYE PILA 23A
- ✓ TRES BOTONES A/B/C PARA ACTIVAR Y DESACTIVAR CADA TONO

- ✓ DISTANCIA DE ACTIVACION 150 MTS CAMPO LIBRE



3. PLACAS DE ADVERTENCIA

- ✓ DEBEN INCLUIR LOGOS MUNICIPALES
- ✓ MEDIDAS 25X25 CM
- ✓ MATERIAL POLIESTIRENO DE ALTO IMPACTO



FELIPE VERGARA LUCERO
DIRECTOR SECPLA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
PROFESIONAL SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8525

LA LIGUA, 23 OCT 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°36 del año 2024 y N°8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón; 3° Dictamen N°14.890 del 28 de abril de 1999, de la Contraloría General de la República; 4° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 5° Artículo 3° de Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; 6° D.A. N°9697 de fecha 09.12.24 que aprueba el presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el Dictamen N°14.890 de 1999 de la Contraloría General de la República, las Municipalidades se encuentran facultadas para ejecutar obras de mejoramiento urbano y equipamiento comunal bajo la modalidad de Administración Directa, utilizando sus propios medios personales y materiales, sin que ello implique vulnerar las normas de contratación pública, siempre que dicha ejecución se enmarque dentro de las competencias municipales y cuente con respaldo presupuestario suficiente.

2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, se exceptúan de su aplicación los convenios o contratos celebrados entre organismos públicos comprendidos en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N°1.263 de 1975, que establece la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, reconociendo así la potestad de los órganos públicos para desarrollar directamente sus funciones, sin recurrir a los mecanismos licitatorios regidos por dicha ley, cuando se trate de ejecución propia.

3. Que, en virtud de lo establecido en los artículos 4° y 8° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades la función de satisfacer las necesidades de la comunidad local y procurar su desarrollo, pudiendo celebrar contratos o adoptar las medidas necesarias para la ejecución de obras, programas y acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, dentro de sus competencias y recursos disponibles.

4. Que, mediante la Modificación Presupuestaria N°6/2025, aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°12 de fecha 31 de marzo de 2025, se asignaron recursos a la glosa presupuestaria 31.02.004.014, con la denominación "Proyecto Sistemas de Alarmas Comunitarias Comuna de La Ligua", destinándose fondos municipales para la ejecución de dicha iniciativa de inversión.

5. Que, la ejecución por Administración Directa resulta procedente y conveniente para la Municipalidad de La Ligua, al tratarse de una obra de carácter local, con impacto directo en la comuna de La Ligua, la cual puede ser ejecutada con personal, equipamiento y capacidades técnicas municipales, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando una gestión eficiente, transparente y sujeta a control administrativo y financiero.

6. Por tanto, y atendido lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás normas complementarias aplicables, se propone dictar el correspondiente Decreto Alcaldicio que apruebe la ejecución del proyecto "Proyecto Sistemas de Alarmas Comunitarias Comuna de La Ligua", bajo la modalidad de Administración Directa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DE DECRETO ALCALDIA N° 8525

DECRETO:

1° **APRUÉBESE**, la modalidad de Administración Directa para ejecutar el proyecto "Proyecto Sistemas de Alarmas Comunitarias Comuna de La Ligua", por un monto total de $36.949.000, - (Treinta y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Millones de Pesos), para la compra de insumos y materiales, teniendo, además, La Municipalidad de La Ligua la responsabilidad de contratar mano de obra y supervisar la correcta ejecución de las obras consideradas en la iniciativa de inversión el cual se desglosa de la siguiente manera:

ITEM	MONTO
ADQUISICION DE 300 CENTRALES Y 3.000 BOTONES DE PANICO PARA EL PROYECTO DE ALARMAS COMUNITARIAS QUE SERAN INSTALADAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA.-	$ 36.949.000
TOTAL	$ 36.949.000

2° **DESÍGNASE,** para tales efectos al siguiente funcionario municipal de planta, don Hernán Mera Burgos, Director de Seguridad Publica, en calidad de Administrador del proyecto, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación, tales como Contratación de Mano de Obra, Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización, Rendiciones, entre otras.

3° **DESÍGNASE,** al Administrador del proyecto, para que coordine las acciones de las unidades involucradas y encargadas de las distintas etapas de ejecución del proyecto, tales como; Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización, Rendiciones, entre otras.

4° **DÉJASE**, que, para la ejecución del proyecto, se dispondrá del personal actualmente contratado en la Unidad de Seguridad Pública, el cual cuenta con la debida certificación en instalación de alarmas comunitarias. Dicho personal será asignado a las labores que se requieran para el desarrollo eficiente y oportuno del proyecto, optimizando los recursos humanos disponibles.

5° **IMPUTESE,** el cumplimiento del presente decreto a la Cuenta Municipal subtitulo 31, item 02, asignación 004, sub-asignación 014, denominado "Proyecto Sistemas de Alarmas Comunitarias Comuna de La Ligua".

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Administración
3. Dirección y Administración de Finanzas
Secpla.

PAV/EOO/eoo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
24 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA